

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Ejecutoriada como se encuentra la sentencia de primera instancia, de conformidad con el artículo 366-3 del C.G.P, se procede a realizar la siguiente:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho \$ 537.000
Gastos del Proceso\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS..... \$ 537.000

Manizales, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



SIMON MATEO ARIAS RUIZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 17-001-33-39-006-2019-00517-00

A.S. 1174

Vista la liquidación de costas que antecede y de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la misma en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Por anotación en **ESTADO N°139** notifico a las partes la providencia anterior, hoy 139/09/2021 a las 7:30 a.m.



SIMON MATEO ARIAS RUIZ
Secretario